



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0721)

20 SET. 2013

“Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Metro 136 Usme del Distrito Capital de Bogotá abierta mediante Resolución 0588 de 2013 y ampliada con la Resolución 0643 de 2013”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Metro 136 Usme del Distrito Capital de Bogotá abierta mediante Resolución 0588 de 2013 y ampliada con la Resolución 0643 de 2013"

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103 y 0114 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para Bogotá D.C., la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 032, en la cual se seleccionó, el proyecto Metro 136 Usme ubicado en Bogotá D.C., con un total de 350 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto la Resolución No. 0666 del 22 de julio de 2013 mediante la cual define el listado de

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Metro 136 Usme del Distrito Capital de Bogotá abierta mediante Resolución 0588 de 2013 y ampliada con la Resolución 0643 de 2013"

hogares potenciales beneficiarios para el proyecto mencionado en la presente resolución.

Que mediante Resolución No. 0454 del 26 de julio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el Distrito Capital de Bogotá en el proyecto "Metro136 Usme, la cual fue ampliada mediante Resolución No. 0531 del 16 de agosto de 2013, hasta el 26 de Agosto de 2013.

Que a la fecha de cierre de la convocatoria ampliada antes mencionada, se evidenció por la página web que la postulación aún no es suficiente para completar la totalidad de cupos del proyecto, por lo cual se hizo necesario abrir nueva convocatoria, la cual se realizó mediante Resolución No. 0588 del 28 de Agosto de 2013, estableciendo fecha de cierre el 5 de septiembre de 2013.

Que mediante Resolución No. 0643 del 5 de septiembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda amplió la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0588 del 2013, dejando como fecha de cierre el 20 de septiembre de 2013.

Que al cierre de la convocatoria antes citada, se evidenció por la página web que las postulaciones fueron muy bajas en éste último período, por lo cual se hace necesario ampliar la fecha de cierre, teniendo en cuenta que no se ha completado el cupo del proyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0588 del 28 de Agosto de 2013 y ampliada según Resolución No. 0643 del 5 de septiembre de 2013, a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0666 del 22 de julio de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, hasta el 11 de Octubre de 2013, para el proyecto que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	Total VIP
BOGOTA	BOGOTA	METRO 136 USME	350


"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Metro 136 Usme del Distrito Capital de Bogotá abierta mediante Resolución 0588 de 2013 y ampliada con la Resolución 0643 de 2013"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 SET. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez 